



RESOLUCION No. CSJMER17-176
15 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se adiciona un permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo No.162 de 1996 proferido por la Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

La Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Loly Luz Romero Torres, solicito el 28 de agosto de 2017, permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes de la Especialización en Derecho Probatorio que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2017 y 2018.

Mediante Resolución CSJMER17-165 de 31 de agosto de 2017, se concedió permiso especial de estudio para adelantar la Especialización en Derecho Probatorio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con la petición y el plan de estudios allegados a esta corporación.

A través del Oficio sin número de septiembre 11 de 2017, la Jueza Loly Luz Romero Torres, solicita autorización para ausentarse los días jueves, según el cuadro que a continuación se relaciona y que son adicionales a las fechas otorgadas en la Resolución CSJMER17-165 de 2017, con el fin de poder realizar el desplazamiento, previamente a las fechas establecidas en el cronograma de estudio, desde el municipio de Cumaribo – Vichada hasta Bogotá D.C.

FECHAS ADICIONALES SOLICITADAS		DÍAS HÁBILES OTORGADOS RESOLUCIÓN CSJMER17-165 de 2017		ACUERDO 162 DE 1996
MES – AÑO	DÍAS JUEVES	MES – AÑO	DÍAS VIERNES	CUMPLE O NO CUMPLE
Septiembre 2017	21	Septiembre 2017	22	SI
Octubre 2017	5 y 26	Octubre 2017	6 y 27	SI
Noviembre 2017	9 y 23	Noviembre 2017	10 y 24	SI
Diciembre 2017	14	Diciembre 2017	15	SI
Enero de 2018	18	Enero de 2018	19	SI
Febrero 2018	1 y 22	Febrero 2018	2 y 23	SI
Marzo 2018	8 y 22	Marzo 2018	9 y 23	SI
Abril 2018	19	Abril 2018	20	SI
Mayo 2018	3 y 24	Mayo 2018	4 y 25	SI
Junio 2018	14	Junio 2018	15	SI
Julio 2018	5	Julio 2018	6	SI
Agosto 2018	23	Agosto 2018	24	SI
Septiembre	13	Septiembre	14	SI

Una vez realizado el conteo y verificación de los días de que solicita la Juez para que se le otorgue permiso especial, se logra establecer que todos los días hábiles, solicitados de septiembre de 2017 a septiembre de 2018 cumplen el tope mensual máximo posible, según lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo 162 de 1996, motivo por el cual este Consejo Seccional concederá la autorización respectiva.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder permiso especial de estudio a Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, para adelantar Especialización en Derecho Probatorio en la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2017 y 2018, por lo que en consecuencia, se autoriza ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación, así:

FECHAS ADICIONALES SOLICITADAS		DÍAS HÁBILES OTORGADOS RESOLUCIÓN CSJMER17-165 de 2017		ACUERDO 162 DE 1996
MES – AÑO	DÍAS JUEVES	MES – AÑO	DÍAS VIERNES	CUMPLE O NO CUMPLE
Septiembre 2017	21	Septiembre 2017	22	SI
Octubre 2017	5 y 26	Octubre 2017	6 y 27	SI
Noviembre 2017	9 y 23	Noviembre 2017	10 y 24	SI
Diciembre 2017	14	Diciembre 2017	15	SI
Enero de 2018	18	Enero de 2018	19	SI
Febrero 2018	1 y 22	Febrero 2018	2 y 23	SI
Marzo 2018	8 y 22	Marzo 2018	9 y 23	SI
Abril 2018	19	Abril 2018	20	SI
Mayo 2018	3 y 24	Mayo 2018	4 y 25	SI
Junio 2018	14	Junio 2018	15	SI
Julio 2018	5	Julio 2018	6	SI
Agosto 2018	23	Agosto 2018	24	SI
Septiembre	13	Septiembre	14	SI

Parágrafo: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación, con el fin de tener conocimiento y realizar los respectivos ajustes.

ARTÍCULO 2: El permiso especial se concede bajo el entendido de que el Despacho Judicial a cargo de la funcionaria Loly Luz Romero Torres, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3: Comuníquese la presente Resolución a la funcionaria judicial Loly Luz Romero Torres, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
 Presidente

REDM/CEBC
 EXTCSJME17-932 / SEPTIEMBRE 11 DE 2017